



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 302 DEL 2025

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 03 de marzo de 2025, la señora MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.425.275, presentó renuncia al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP, a partir del 11 de marzo de 2025.

Que la señora MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.425.275, fue encargada en la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.425.275, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del 11 de marzo de 2025.

Que así mismo, como consecuencia de la renuncia presentada por la señora MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.425.275, se debe dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, y declarar la vacancia definitiva del mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.425.275, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP, a partir del 11 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 302 DEL 2025

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO TERCERO: Dese por terminado el encargo de la señora MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.425.275, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

JSC

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WJ*